PAULA CHUST MARES
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE MONCADA 2.

Para expedir la certificación telemática que se interesa que ha causado el asiento número 1828 del diario 2025 que ha sido presentada a las 12:05:17 del día 17/11/2025, y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

C E R T I F I C O :

El historial registral de finca número 1063 de Carpesa, C.R.U.: 46043001168760 consta al folio 148, del tomo 2.633, libro 29.

DESCRIPCION: URBANA: DOS.- VIVIENDA EN PLANTA ALTA, que tiene su acceso por escalerilla exterior inherente a esta vivienda integrante del EDIFICIO situado en Valencia Carpesa, carretera entrada a la Alquería de Rata, donde está señalada con el número 13 antes 15; interiormente se distribuye con la propia para el uso al que se destina con una terraza al fondo, ocupa un superficie de ciento dos metros cuadrados. Lindante: frente, calle de situación; por la derecha mirando a la fachada Jerónimo Izquierdo y José Gisbert; izquierda, José Andrés Rubio; y fondo, resto de la finca de donde se segregó el solar que ocupa la casa de la que forma parte la vivienda que se describe y en parte con el corral descubierto de la planta baja. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. 50%. REFERENCIA CATASTRAL. 000602600YJ27F0002TH..

TITULARIDAD. titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **50,00%** de esta finca por título de Herencia, en virtud de escritura otorgada el doce de marzo del año dos mil veintitrés, ante el notario DON VICENTE SORRIBES GISBERT, con número de protocolo 437/2023, **según consta en la inscripción 2ª de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro.**

, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de **50,00%** de esta finca por título de Herencia, en virtud de escritura otorgada el doce de marzo del año dos mil veintitrés, ante el notario DON VICENTE SORRIBES GISBERT, con número de protocolo 437/2023, **según consta en la inscripción 2ª de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro**

titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de **25,00%** de esta finca por título de Herencia, en virtud de escritura otorgada el doce de marzo del año dos mil veintitrés, ante el notario DON VICENTE SORRIBES GISBERT, con número de protocolo 437/2023, **según consta en la inscripción 2ª de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro**

titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de **25,00%** de esta finca por título de Herencia, en virtud de escritura otorgada el doce de marzo del año dos mil veintitrés, ante el notario DON VICENTE SORRIBES GISBERT, con número de protocolo 437/2023, **según consta en la inscripción 2ª de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro.**

CARGAS VIGENTES:

a) Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de

Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta, según nota al margen de la inscripción/anotación 2ª, con fecha 22/01/2024 .

b) Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta,** según nota al margen de la inscripción/anotación 2ª, con fecha 22/01/2024 .

c) Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado exenta,** según nota al margen de la inscripción/anotación 2ª, con fecha 22/01/2024 .

d) Afecta a una **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA,** con domicilio en AVENIDA Blasco Ibáñez, 50, Valencia, y con C.I.F. Q2826000H sobre reclamación de **1.393.215,07 EUROS** de principal; decretado en PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO con el número 462323306185D, seguido sobre la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca. En la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según mandamiento de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés; causando la Anotación Letra A, folio 148, del tomo 2.633, libro 29, practicada en fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro.

EXPEDIDA en esta fecha la certificación de cargas de esta finca, prevenida en el Artículo 84 del Reglamento General de Recaudación. Moncada. a fecha 23 de enero de 2024.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MÁS CARGA, GRAVAMEN, AFECCION O LIMITACION DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

La posible constancia de la referencia catastral en la finca no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, dado que no se ha procedido a la coordinación gráfica de la finca de conformidad a los artículos 9, 10 y 199 de la L.H.

Para el caso de se hubiese hecho constar la Referencia Catastral, ésta ha sido introducida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2015.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo en Moncada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de